



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2017-00918-00
ASUNTO: NO ACCEDE Y REQUIERE**

La parte actora allega escrito solicitando emplazar al demandado por no conocer otra dirección en la cual pueda notificar, por lo que, no es de recibo, toda vez, la diligencia para la notificación personal al demandado ARGEMIRO DE JESÚS GAVIRIA BERRIO, fue efectiva, tal y como se indicó en auto de fecha 14 de julio de 2021.

Por tal motivo se insta nuevamente a la parte actora a que continúe con la notificación por aviso de conformidad con el art. 292 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.